



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.172.

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08162-1 y;

CONSIDERANDO:

Que el término Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta y que acompañan a la persona a lo largo de toda su vida.

Que, en Argentina, la ley N° 27043 del año 2014, busca promover un abordaje integral e interdisciplinario del autismo en todo el territorio, que favorezca su investigación y detección temprana, al tiempo que garantice su tratamiento y la inclusión social de las personas que lo presentan.

Que, según esta norma, el Estado es el encargado de planificar la capacitación de recursos humanos, fijar procedimientos para su diagnóstico acordes al avance de la ciencia y tecnología, y realizar estudios epidemiológicos y estadísticos a fin de conocer la prevalencia del trastorno en Argentina. Además, se deberá determinar las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los TEA, y su incorporación al Programa Médico Obligatorio, disponiendo que tanto las organizaciones de seguridad social, las entidades de medicina prepaga y las obras sociales como los servicios médico asistenciales deberán otorgar dichas prestaciones.

Que una detección precoz va a desembocar en una intervención temprana en los niños con TEA y en sus familias, lo cual contribuirá a reducir el estrés familiar, aumentar su capacidad de afrontamiento y el desarrollo de la adaptación social del niño en el futuro. Las personas con discapacidad no están reclamando beneficios, sino que se cumplan con sus derechos para lograr la tan ansiada igualdad.

Que la Provincia de Santa Fe, aún no se ha adherido a la mencionada Ley, lo que constituye un grave perjuicio para las personas con trastornos del espectro autista que tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y a ser parte de la toma de decisiones que afecten su futuro, acceder a los apoyos, servicios y tecnologías para desarrollarse plenamente, a la educación, al trabajo, la cultura y el ocio, sin discriminación alguna y disfrutando de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Que, en varias ocasiones, éste Cuerpo se hizo eco de éste reclamo. En fecha 20 de agosto del año 2015, se elevó a la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe un proyecto que solicitaba el tratamiento y la aprobación urgente del proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley Nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

del Espectro Autista (TEA).

Que todavía no se ha cumplimentado con éste pedido, por lo retomamos y reiteramos la aprobación urgente del proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley Nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), que entendemos es una decisión trascendental para garantizar y cristalizar los derechos de las personas alcanzadas por ella.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Reiterar la solicitud a la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, del urgente tratamiento y aprobación del proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley Nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Art. 2º) Solicitar a la Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe el tratamiento y la aprobación urgente del proyecto de ley que solicita la adhesión a la Ley Nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Art. 3º) Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, y al Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, al primer día del mes //
de diciembre del año dos mil/////////
dieciséis.-.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela